

Baremo de valoración de títulos y méritos

1. Doctorado en alguna de las disciplinas eclesiásticas: 3 puntos.
2. Licenciado en alguna de las disciplinas eclesiásticas: 2 puntos.
3. Doctorado en alguna de las disciplinas civiles: 2 puntos.
4. Licenciado en alguna de las disciplinas civiles: 1 punto.
5. Publicación de un libro de tema religioso: 0,75 puntos.
6. Publicación de una serie de artículos de tema religioso: 0,50 puntos.
7. Otras publicaciones: 0,25 puntos.
8. Realización cualificada de alguna tarea pastoral de especial relevancia: 1,50 puntos.
9. Especialización acreditada en algún campo pastoral: 1 punto.

Modelo de instancia

Primer apellido
 Segundo apellido
 Nombre

Natural de provincia de
 diócesis de, con domicilio
 en provincia de calle o
 plaza número a V.E. Reverendísima
 con el debido respeto,

Expone: Que deseando acceder a una de las plazas de Sacerdotes vinculados con carácter temporal, para el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, anunciadas en el Boletín Oficial del Estado, número de, último, declara reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Nacido el de de 19....., DNI número
- 2.º Bautizado el de de 19.....
- 3.º Ordenado Presbítero el de de 19..... Estar incardinado en la diócesis Pertenece a la congregación o instituto religioso de, (omítase lo que no proceda).
- 4.º Que no tiene cumplidos los cincuenta años de edad.

Suplico: Que se digne admitirle a dicha convocatoria para poder acceder al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, como Sacerdote vinculado con carácter temporal, en las condiciones fijadas en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre.

..... a de de 2006

Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo Castrense.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

7421

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2006, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso por los sistemas de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en el número 2 del apartado decimotercero de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, se hace pública, como Anexo I, la lista definitiva de aspirantes que han

superado la fase de oposición con arreglo a la puntuación obtenida, donde constan las calificaciones de los ejercicios y la suma total.

1. Presentación de Documentos

Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Resolución, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dirigidos a la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social los siguientes documentos:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 B) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la base 4 de la Orden de convocatoria, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado (en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes) todos los estudios para su obtención.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo III.

D) Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

E) Los aspirantes que se hayan presentado por el turno libre deberán presentar certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

F) Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

2. Funcionarios en Prácticas

A) Los funcionarios en prácticas percibirán sus retribuciones con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, salvo que opten por las del Cuerpo de que proceden. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino.

B) Por orden de la autoridad convocante se procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En dicha Orden se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento, así como la fecha de inicio del Curso Selectivo.

C) Concluido el proceso selectivo para quienes lo hubiesen superado y durante el desarrollo del Curso Selectivo, la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ofertará los puestos de trabajo cuya cobertura se considere conveniente en atención a las necesidades de los servicios.

D) Los aspirantes que no superen el Curso Selectivo perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada del Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales.

Quienes no pudieran realizar el Curso Selectivo por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Madrid, 17 de abril de 2006.-La Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

ANEXO I

Relación de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social (Orden TAS/1700/2005, de 24 de mayo (B.O.E. de 9 de junio))

Forma de acceso: libre

Especialidad/Escala	DNI	Apellidos y nombre	1.º ejercicio	2.º ejercicio	3.º ejercicio	4.º ejercicio	5.º ejercicio	Puntuación total
Actuarios	70876612	Pulgar Arias, Ana	21,00	7,00	24,00	7,00	6,00	65,00
Estadística . . .	7496372	Leon do Campo, Elena Montserrat . .	19,00	8,00	19,00	8,50	5,00	59,50

ANEXO II

Don.....
con domicilio en.....
y documento nacional de identidad número.....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Superior de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En..... a..... de..... de 200...

ANEXO III

Don/doña.....
con domicilio en.....
de nacionalidad.....
con documento de identidad n.º.....

Declara bajo promesa o juramento, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Superior de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social en España, que no está sometido/a a sanción disciplinaria o condena que impida en mi Estado, el acceso a la función pública.

En (país y localidad)..... a..... de..... de 200..

7422 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 4 de abril de 2006, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, convocado por Orden TAS/1703/2005, de 25 de mayo.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 4 de abril de 2006, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de fecha 18 de abril de 2006, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14744, en el anexo I, en la fila correspondiente al aspirante con número de oposición 5, en la columna de «Apellidos y nombre» donde dice: «Dardají Alcalá-Zamora, Natalia...», debe decir: «Bardají Alcalá-Zamora, Natalia...».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

7423

ORDEN SCO/1206/2006, de 7 de abril, por la que se aprueba y publica la relación definitiva en la fase de provisión y se abre el plazo de solicitud de plazas de Auxiliares de Enfermería.

En cumplimiento de lo previsto en la Orden SCO/2211/2005, de 5 de julio (B.O.E. de 11 de julio), por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliares de Enfermería, esta Dirección General, en ejercicio de las funciones delegadas por la Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, de delegación de competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo (B.O.E. de 23 de julio), resuelve:

Primero.–Aprobar y hacer pública, oída la Comisión de Desarrollo y Seguimiento prevista en la Orden SCO/982/2002, de 30 de abril, la lista definitiva de aspirantes admitidos con las puntuaciones obtenidas en la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, y que figura como Anexo I, Anexo II y Anexo III de esta Orden.

Las causas de exclusión que figuran en el citado Anexo III son:

Causa 2.–No ser personal estatutario con nombramiento fijo en la categoría a la que concursa.

Causa 6.–No ostentar la condición de personal en expectativa de destino en la categoría a la que concursa.

Causa 7.–Falta documentación acreditativa para participar voluntariamente en fase de provisión.

Segundo.–Iniciar el plazo de presentación de instancias de petición de plazas, que, será de quince días naturales contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Las instancias para solicitar plazas serán facilitadas en los Servicios de Salud, en las Subdelegaciones y Delegaciones de Gobierno, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y Ministerio de Sanidad y Consumo.

Tercero.–Los concursantes admitidos deberán cumplimentar todos los apartados de la instancia. A los efectos de su cumplimentación se tendrán en cuenta que las plazas convocadas figuran en el Anexo II de la Orden SCO/2211/2005 por la que se inició la fase de provisión para acceso a plazas de Auxiliar de Enfermería y que dicha instancia será cumplimentada conforme a las Instrucciones expresadas en el Anexo III de la mencionada Orden.

Cuarto.–La solicitud de plazas se hará consignando en la instancia las plazas a las que se opta, teniendo en cuenta:

a) El personal con nombramiento fijo que participe en la fase de provisión y no se encuentre en la situación de expectativa de destino podrá solicitar la plaza o plazas que considere conveniente, sin perjuicio de lo establecido en la base tercera b) de la Orden, por la que se inicia la fase de provisión, para el personal que se encuentra en situación de reingreso provisional.